



DECRETO N° 1794,

CHIGUAYANTE, 06 SET. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°259/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 09 de Septiembre 2013; Programa "Día internacional de la Mujer indígena", el cual fue aprobado por Decreto N°1.750 de fecha 03 de Septiembre de 2013; Orden de Pedido interno N° 6.418, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de colaciones frías para 80 personas, correspondiente a desayuno y once; Términos de Referencia; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **MARCELA DE LAS MERCEDES BELMAR SEPULVEDA**, Rut. **11.212.592-2**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de colaciones frías para 80 personas, correspondiente a desayuno y once, dentro del programa "Día internacional de la Mujer indígena", actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de colaciones frías para 80 personas, correspondiente a desayuno y once, al proveedor **MARCELA DE LAS MERCEDES BELMAR SEPULVEDA**, Rut. **11.212.592-2**, por un monto total \$235.000.-(Doscientos treinta y cinco mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.418, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de productos alimenticios a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01, Alimentos y bebidas, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO...06...SEP.2013...HORA...13...
PROCEDENCIA: Jurídica
FIRMA: JS.....2